

00099126Oficio.: No. MAT-JMSB-2019-018-O
Manta, 13 de Diciembre del 2019.Dr George Moreira.
Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente solicito la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, celebrada con fecha 09 de Diciembre del 2019 ADJUDICACION, que hace el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a favor de la señora DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA, la misma que en su artículo 12 - EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION, la misma que copiada textualmente dice así *"para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"*, conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Particular que informo para los fines pertinentes.
Atentamente,

Atentamente,


Abg Johanna Santana
JEFE DE SUPERVISION DE TIERRA

Elaborado por:	Ing Jacqueline Delgado – Analista de Ventanilla
Revisado por:	Abg Johanna Santana – Jefe de Supervisión de Tierra
Anexo	2 ESCRITURAS ORIGINALES

00099127



Factura: 001-002-000050621



20191308001P04799



PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P04799

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:09)

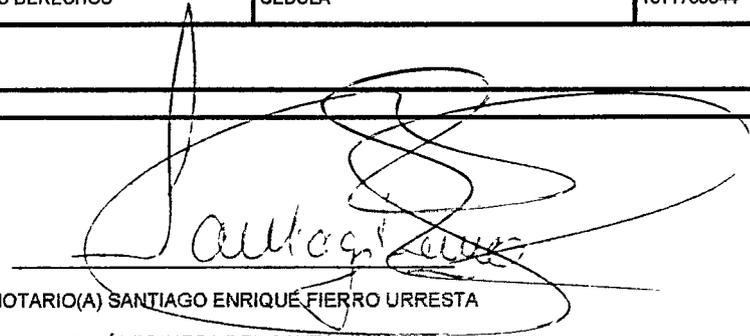
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 22

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311758344

RESERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00099128



NUMERO: 20191308001P04799

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la señora ABG. Johanna Santana Bravo; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente al señor: **Delgado Anchundia Luis Ángel**, portador de la cédula de ciudadanía 1311758344, de estado civil divorciado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sector "10 de julio", de la Parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 13,00m.- calle planificada; **atrás**, 13,00m.- Padilla Velastegui Mario; **costado derecho**, 16,00m.- Lucas Murillo Karina Elizabeth; **costado izquierdo**, 16,00m.- Pachay Alonzo Eladio.- área total: 208,00m², de conformidad a la Resolución de Administrativa No. 016-ALC-M-JOZC- 2017, de fecha 26 de julio del 2017.-**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Manta

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P04799.- EL NOTARIO.-



Santiago Fierro Urrutia
Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 131175834-4

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION
ALBANIL

NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ALONSO JOSE FRANCISCO

NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA LOPEZ PAULA LUCRECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-03

Ab. Santiago Fierro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

[Signature]
Firma del CEDULADO

00099129

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No
0001 - 321 CERTIFICADO No
1311758344 CEDULA No

DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

CIRCUNSCRIPCION **1**

PARROQUIA **SAN MATEO**

ZONE





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
FIERRO FIERRO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
fojas utiles
Manta, a...**09 DIC 2019**.....

[Signature]
Ab. Santiago Fierro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311758344

Nombres del ciudadano: DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO ALONSO JOSE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANCHUNDIA LOPEZ PAULA LUCRECIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-283-67936



193-283-67936

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00099130



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130632501-8

CECULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre: QUIJANO FERRAZ RUTHY JUANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-11-18

FECHA DE EXPIRACION: 2028-11-18

Ab. Santiago Fierro Urresta

0041 M 0041 - 191 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

MANABI
MANTA
MANTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE COPIAS DE ORIGINAL
Y DE VÁLIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL

Manabí, a 09 DIC 2019

[Handwritten signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta



República del Ecuador
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

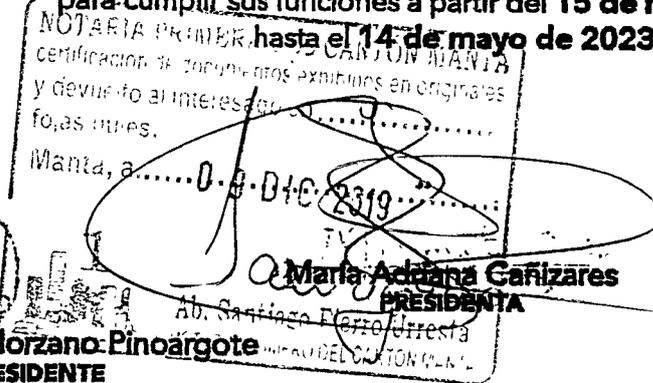
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023



PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

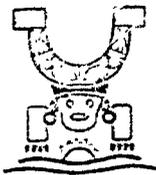
Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
 VICEPRESIDENTE

Karla Eliana Loor Zambrano
 VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
 VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
 VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
 SECRETARIO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00099131

UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL
GESTOR DOC



Clase 9027846000

No.:775-SM-E-PGL
Manta, Julio 31 de 2017

Señor
Luis Angel Delgado Anchundia
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 016-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector 10 de Julio de la parroquia San Mateo del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor del señor Delgado Anchundia Luis Angel.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Patricia González López

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado: Lic. Gabriela Delgado



Anexo: Resolución Administrativa



G A D
Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 016-ALC-M-JOZC-2017.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR 10 DE JULIO
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

[Fecha]

1





GAD
Manta

00099132



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

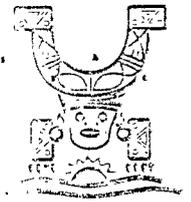
a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

[Fecha]

2



M. GAD
Manta



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

[Fecha]

3



GAD
Manta

00099133



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Delgado Anchundia Luis Ángel, portador de la cédula de ciudadanía No. 131175834-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector 10 d julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 205-DPOT-JZO-2016, de fecha Noviembre 18 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: el presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el señor DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, con C.I. 131175834-4 con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", documentación recibida en este despacho.

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", el cual dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sector 10 de JULIO de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de hormigón armado y cubierta de zinc. El inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 13,00m-calle planificada, atrás, 13,00m-Padilla Velastegui Mario; costado derecho, 16,00m-Lucas Murillo Karina Elizabeth; costado izquierdo, 16,00m-Pachay Alonzo Eladio.-área total: 208.00m2. Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, del predio a legalizar a nombre del Sr. DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, Mediante oficio No. 197-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Marzo 01 del 2017, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico (S), el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio 10 de julio de la Parroquia San Mateo a nombre del poseionario Sr. LUIS ANGEL DELGADO ANCHUNDIA, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de

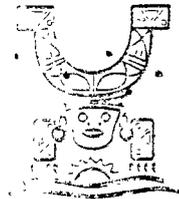
[Fecha]

4





G A D
Manta



dominio.- CLAVE CATASTRAL: 8027846000.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 5.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 16 de enero del 2017, en la que pone en conocimiento: el Señor Delgado Anchundía Luis Ángel, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Sector 10 de julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con fecha Enero 09 del 2017, la dirección jurídica solicita un informe por medio de trámite 1883-DGJ-AAV-2016, donde se solicita a los departamentos de Avalúos, Catastros, Planeamiento Urbano y Obras Públicas, se informe sobre terreno en mención, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en el sector 10 de julio de la Parroquia San mateo del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbano del Cantón Manta se encuentra en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3.-De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Delgado Anchundía Luis Ángel Delgado Anchundía, pudimos constatar que posee un lote de terreno con cerramiento de caña, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: UBICACIÓN 10 de julio.-Parroquia San Mateo, Cantón Manta.-Topografía regular.-EDIFICACION.-ESTRUCTURA: Hormigón.-paredes: mampostería, número de pisos 1 piso, cubierta dipanel, estado habitable.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el señor Delgado Anchundía Luis Ángel.

Que, Mediante oficio No.-004-CVDM-DGF-(e)2017, de fecha 08 de Marzo de 2017, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica a la Procuradora Síndica Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 197-DACR-DCR-JCM-GAD-MANTA de fecha Marzo 01 del 2017 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 208.00m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 18 de Noviembre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 208,00m² por \$ 5.00 que suman \$ 1.040,00, lo que el señor DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 1040,00 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.-0821-DGJ-AAV de fecha junio 21 del 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 208.00m² ubicado en el Sector 10 d julio, de

[Fecha]

5

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 016-JOZC-SECTOR 10 DE JULIO, PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA-
DIRECCION MUNICIPAL DE ASERORIA JURIDICA
ELABORADO: MARIANITA GARCIA.-REVISADO: ABG. MARILIN VEINTIMILLA CH.
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 @Municipio_Manta @MunicipioManta

Fax: 2611 714



fb.com/MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta



M. A. D.
Manta

00099134



la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector 10 de julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el lote de terreno ubicado en el Sector 10 de julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:** 13.00M-Calle Planificada, **ATRÁS:**13.00m-Padilla Velastegui Mario, **COSTADO DERECHO:**16.00m- Lucas Murillo Karina Elizabeth, **COSTADO IZQUIERDO; 16.00m.-**Pachay Alonzo Eladio.-**AREA TOTAL: 208.00m²**, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00-cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 1.040,00, a favor del señor DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

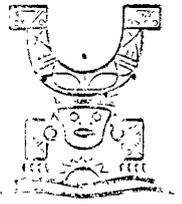
CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector 10 de julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que

[Fecha]

6



G A D
Manta



se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

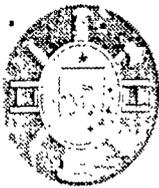


Mantini

[Fecha]

7





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00099135

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

136000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
B.10 DE JULIO SAN MATEO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

660164

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

26/11/2019 08:32:18

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 24 de febrero de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

(ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO)

BanEcuador B.P.
09/12/2019 11:11:55 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1030748792
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mllopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.60
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 2.20
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

9 DIC 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ORIGINAL CLIENTE

N° 112019-004610

Manta, martes 12 noviembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **1311758344**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 12 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



14647LXOMCN7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00099136

N° 112019-004889

Manta, viernes 15 noviembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-02-78-46-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en PARROQUIA SAN MATEO BARRIO 10 DE JULIO BARRIO VIA A SAN MATEO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15,932.18 QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 18/100.

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPALTesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 15 diciembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



14926EMGWRJH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 112019-004797**

N° ELECTRÓNICO : 201461

Fecha: 2019-11-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-78-46-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO BARRIO 10 DE JULIO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 208 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,152.98

CONSTRUCCIÓN: 9,779.20

AVALÚO TOTAL: 15,932.18

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 18/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.016-ALC-M-JOZC-2017 DE FECHA JULIO 31 DEL 2017.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 14 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



14834L5QQ07J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-11-15 10:34:27





COMPROBANTE DE PAGO
00099137

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	CÉDULA O RUC 1311758344	DIRECCIÓN	CONTROL 289652
---	----------------------------	-----------	-------------------

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	VALOR A PAGAR
Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #016-ALC-M-JOZC-2017, ubicado en el Sector 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 8027846000, un excedente de terreno de 208.00.m2, con un avalúo por m2 de USD\$5.00, que suman el valor de USD\$1040.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones municipales lo que determina un valor por derecho de tierras. Según informe de varios departamentos Municipales.	CONCEPTO VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	540.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 540.00
	VALOR PAGADO	\$ 100.00
	SALDO	\$ 440.00

Fecha de pago: 2017-09-18 15:20:19 - ALEXIS ANTONIO REYES PICO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR289652

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 636870

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL		CÉDULA O RUC 1311758344	2019-11-15 12:14:38	
DIRECCIÓN		CONTROL 283575	Nº TÍTULO 636870	
OBSERVACIÓN Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #016-ALC-M-JOZC-2017, ubicado en el Sector 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 8027846000, un excedente de terreno de 208.00m2, con un avalúo por m2 de USD\$5.00, que suman el valor de USD\$1040.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones municipales lo que determina un valor por derecho de tierras. Según informe de varios departamentos Municipales.		TÍTULOS VARIOS		
		CONCEPTO	VALOR A PAGAR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	1040.00	
		TOTAL A PAGAR	\$ 1040.00	
		VALOR PAGADO	\$ 500.00	
		SALDO	\$ 540.00	

Fecha de pago: 2017-08-21 10:49:18 - ALEXIS ANTONIO REYES PICO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR283575

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO
00039138

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	CÉDULA O RUC 1311758344	DIRECCIÓN	CONTROL 300126
--	-----------------------------------	------------------	--------------------------

OBSERVACIÓN
Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #016-ALC-M-JOZC-2017, ubicado en el Sector 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 8027846000, un excedente de terreno de 208.00.m2, con un avalúo por m2 de USD\$5.00, que suman el valor de USD\$1040.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones municipales lo que determina un valor por derecho de tierras. Según informe de varios departamentos Municipales.

TÍTULOS VARIOS		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		440.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 440.00
	VALOR PAGADO	\$ 140.00
	SALDO	\$ 300.00

Fecha de pago: 2017-11-13 12:07:02 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR300126

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 289507

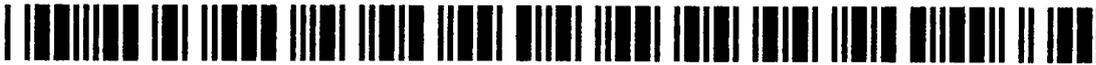
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	CÉDULA O RUC 1311758344	DIRECCIÓN	CONTROL 503752	2019-11-15 12:12:30 N° TÍTULO 289507
--	-----------------------------------	------------------	--------------------------	--

OBSERVACIÓN
Legalización de un terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #016-ALC-M-JOZC-2017, ubicado en el Sector 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, signada con la Clave Catastral # 8027846000, un excedente de terreno de 208.00.m2, con un avalúo por m2 de USD\$5.00, que suman el valor de USD\$1040.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones municipales lo que determina un valor por derecho de tierras. Según informe de varios departamentos Municipales.

TITULOS VARIOS		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		300.00
TOTAL A PAGAR		\$ 300.00
VALOR PAGADO		\$ 300.00
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-11-12 15:16:03 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1312518816

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO
00099139

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$6152.98 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO

CÓDIGO CATASTRAL 8-02-78-46-000 **ÁREA** 208 **AVALUO** 19932.18 **CONTROL** 504972 **TÍTULO N°** 396

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	PARROQUIA SAN MATEO BARRIO 10 DE JULIO

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		30.76
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		18.46
TOTAL A PAGAR		\$ 49.22
VALOR PAGADO		\$ 49.22
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311758344	DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	PARROQUIA SAN MATEO, BARRIO DE 10 DE JULIO, VIA COSTANERA

Fecha de pago: 2019-11-15 11:00:18 - CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1639634409

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL**.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1311758344**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

martes, 12 noviembre 2019

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Este documento está firmado electrónicamente

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.regis.tropmanta.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



1 9 I N S H V C





Señor Notario:

1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el Sector "10 de Julio" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a través de la "**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**", *cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sector "10 de Julio" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.*

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL**, portador de la cedula de ciudadanía 131175834-4, ecuatoriano, de estado civil divorciado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sector "10 de julio", de la Parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 13,00m.-calle planificada; **atrás**, 13,00m.- Padilla Velastegui Mario; **costado derecho**, 16,00m.- Lucas Murillo Karina Elizabeth; **costado izquierdo**, 16,00m.- Pachay Alonzo Eladio.-área total: 208,00m², de conformidad a la Resolución de Administrativa No. 016-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 26 de julio del 2017.-**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,


Abg. Johanna Santana Bravo
SUB PROCURADORA
MATRICULA No. 13-2010-209

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

00099141

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3451

Número de Repertorio:

7451

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3451 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1311758344	DELGADO ANCHUNDIA LUIS ANGEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	8027846000	72944	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

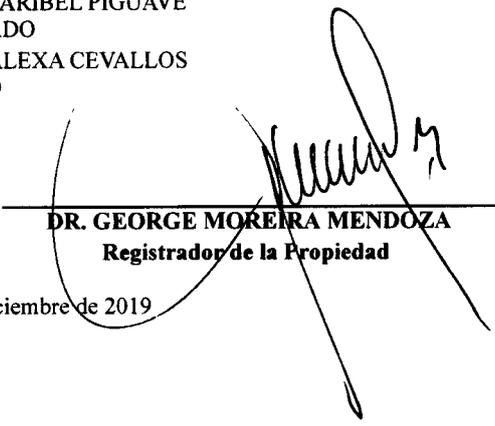
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 16-dic./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 16 de diciembre de 2019